

REF.: Expediente Sancionatorio
N° D-039-2016.

MAT.: Acompaña documentos.

ADJ.: Enlace Drobox con
documento que indica.

Santiago, 07 de septiembre de 2020

Sr.

Gonzalo Parot Hillmer

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente

JAVIER VERGARA FISHER en representación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante, “EFE”), ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N°45, Piso N°8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-039-2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 y 17 letra h) de la Ley N°19.880 que “*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*” vengo en señalar lo siguiente:

Que en atención a la presentación realizada el día 26 de agosto de 2020, en este proceso sancionatorio, vengo en acompañar copia de la Declaración de Impacto Ambiental denominada “*Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago – Nos*” ingresada al SEIA con fecha 28 de agosto de 2020 y Resolución Exenta Resolución Exenta N°0177 de 4 de septiembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que la acoge a trámite y se pronuncia sobre su admisibilidad. En la referida Declaración de Impacto Ambiental, su autoridad encontrará el detalle del proyecto que busca mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del transporte público como de la vía entre Santiago y Nos, con el objeto de que pueda ser analizada por vuestra Superintendencia.

Cabe destacar que dado el tamaño de los archivos y en razón de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°549 de 31 de marzo de 2020 que “*Renueva Reglas de funcionamiento especial de oficina de partes y oficina de transparencia y participación ciudadana de la SMA*” los antecedentes señalados se adjuntan en el siguiente enlace Dropbox:

<https://www.dropbox.com/sh/z2lqehoyhsfniyy/AACcvXVulbN9gmukTycbSOppa?dl=0>

Por tanto, en mérito de lo señalado, solicito a vuestra autoridad tener por acompañada a este proceso sancionatorio la Declaración de Impacto Ambiental denominada “Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago – Nos”, y la Resolución Exenta Resolución Exenta N°0177 de 4 de septiembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que la acoge a trámite.

JAVIER VERGARA FISHER
pp. Empresa de los Ferrocarriles del Estado

Adj.: Enlace Dropbox con los siguientes documentos:

- Declaración de Impacto Ambiental *Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago – Nos* ingresada al SEIA con fecha 28 de agosto de 2020.
- Resolución Exenta N°0177 de 4 de septiembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que acoge a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago – Nos”